



41744

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 48-2016-ANA-OA

Lima,

31 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe N°132-2016-ANA-OA-LOG, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, el Memorando N°696-2016-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Memorando N°1147-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Informe N° 132-2016-ANA-OA-LOG, de la Oficina de Administración la Unidad de Logística, solicita el pago de devengado mediante reconocimiento de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, por el importe total de S/.155,270.64 (Ciento cincuentaicinco mil doscientos setenta con 64/100 Soles), para atender compromisos de pago a los siguientes proveedores; EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. S/.2,541.54, PACIFIC SECURITY S.R.L. S/.7,221.60, ROCK & SOIL INGENIERIA S.A.C. S/.25,000.00, INTERMEDIA SERVICE S.A.C S/.5,457.50., GEOEXPLOR S.R.L. S/.115,050.00.

Que, mediante Memorando N°1147-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a los proveedores descrito en el siguiente cuadro por el importe total de S/. 155,270.64 (Ciento cincuentaicinco mil doscientos setenta con 64/100 Soles), por concepto de servicios a la Autoridad Nacional de Agua, durante el ejercicio fiscal 2015.

EMPRESAS	CONCEPTO	COMPROBANTE	META	FTE.FTO	PARTIDA	IMPORTE
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.	PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES JEFATURALES.	FACT.N°F005-4068	10	RO	2.3.2.2.4.2	S/.2,541.54
PACIFIC SECURITY S.R.L.	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	FACT.N°0001-020862	116	RDR	2.3.2.3.1.2	S/.7,221.60
ROCK & SOIL INGENIERIA S.A.C	SERVICIO PROFESIONAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE VEDA DE ACUIFERO CHILCA.	FACT.N°001-000136	151	RDR	23.2.7.1.1.99.	S/.25,000.00
INTERMEDIA SERVICE S.A.C	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE INTRANET INSTITUCIONAL ANA.	FACT. N°002-000434	143	RDR	2.3.2.7.1.1	S/.5,457.50
GEOEXPLOR S.R.L	SERVICIO DE ESTUDIO EVALUACIÓN HIDROGEOLOGICA DEL VALLE CASMA.	FACT. N° 001-000566	149	RDR	2.3.2.7.11.99	S/.115,050.00
					<b>TOTAL</b>	<b>S/.155,270.64</b>

**Artículo 2°.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2015, descrita en el numeral precedente.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - por el importe de S/.155,270.64 (Ciento cincuentaicinco mil doscientos setenta con 64/100 Soles).

Regístrese y comuníquese



*[Handwritten Signature]*  
**ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
 Director (e) de la Oficina de Administración  
 Autoridad Nacional del Agua

